

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso sobre Gestión de Nóminas, Seguridad Social y Procedimiento de Contratación Laboral para Mandos Intermedios, CEMO207H. 10362, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre Gestión de Nóminas, Seguridad Social y Procedimiento de Contratación Laboral para Mandos Intermedios», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con el Patrocinio del IAAP y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar, horario de celebración y duración del curso.

Este Curso se celebrará durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2002, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 24 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 6 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 12 de abril de 2002. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas

a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La cancelación de matrícula deberá comunicarse por escrito al CEMCI antes del comienzo del Curso.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (24 horas): 0,30 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas): 0,60 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas lectivas (24 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del Curso, entonces obtendrán un Certificado con aprovechamiento (30 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (24 horas), o
- Certificado de asistencia (30 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Contenido.

Estudio del Régimen Jurídico y las formas de gestión en materia de Nóminas, Seguridad Social y Contratación Laboral, con especial referencia a la Administración Local.

II. Objetivos.

1. Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones, claras y prácticas, tendentes a mejorar la organización y gestión del procedimiento en materia de nóminas y la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales, así como aproximar a los asistentes a las nuevas tecnologías aplicadas a dicha gestión.
2. Dar a conocer la normativa de aplicación en materia de nóminas y Seguridad Social del personal de las Entidades Locales.
3. Analizar los diferentes procedimientos administrativos que se pueden o deben llevar a efecto en las Entidades Locales desde que surge la necesidad de formalizar un contrato laboral hasta que se extingue dicha relación, así como conocer la normativa de aplicación y las posibles mejoras en la gestión.

III. Destinatarios.

El Curso estará dirigido al personal que preste sus servicios en los departamentos de Recursos Humanos de las Entidades Locales relativos a nóminas, Seguridad Social y contratación en régimen laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Avance de Programa.

1. El Sistema Retributivo de los funcionarios públicos. Especial referencia al ámbito local.

2. El Sistema Retributivo del personal laboral en la Administración Local.

3. Régimen Jurídico y Procedimiento del Sistema de Protección de la Seguridad Social de los empleados públicos locales.

4. Taller de trabajo: La nómina de los empleados públicos locales. Procedimiento de formalización y cálculo de la nómina, mecanismos de gestión y nuevas tecnologías.

5. Taller de trabajo sobre el Sistema de Protección Social del personal al servicio de la Administración Local: Afiliación, altas y bajas, cotización, asistencia sanitaria, pensión de jubilación, incapacidad temporal, maternidad, incapacidad permanente, prestaciones por muerte o supervivencia y prestaciones familiares.

6. El contrato laboral en la Administración Pública: Problemática jurídica del personal sometido al Régimen Laboral en las Entidades Locales.

7. Modalidades de contratación laboral temporal. Problemas prácticos y soluciones en el ámbito de las Administraciones Públicas.

8. Procedimiento de selección y extinción de la relación laboral, con especial referencia al contrato laboral temporal.

ANEXO II
"CURSO SOBRE GESTIÓN DE NÓMINAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA MANDOS INTERMEDIOS"

Con el Patrocinio del IAAP
Granada, 6, 7 y 8 de mayo de 2002

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C. P.: Provincia:

Teléfono de trabajo:

Teléfono Particular:

Fax:

E-mail:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: B C D

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.

CURSO SOBRE GESTIÓN DE NÓMINAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA MANDOS INTERMEDIOS

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En de de de 2002

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 11 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados universitarios dentro del Programa Servicios Tutelados de Asesores para la Gestión Empresarial (STAGE) del Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001-2003).

P R E A M B U L O

Actualmente preocupa a la sociedad la existencia de paro universitario de jóvenes recién titulados con difícil acceso al primer puesto de trabajo. Es necesario ofrecer, por tanto, una primera oportunidad a estos/as jóvenes, bien preparados/as en cuanto a conocimientos pero faltos de práctica, que les permita adquirir la experiencia necesaria para completar una carrera profesional.

Por otra parte, es evidente también que sólo las grandes y medianas empresas pueden permitirse incorporar a estos/as jóvenes titulados/as ofreciéndoles formación interna y esperando que en el medio y largo plazo estas incorporaciones les sean rentables. En general, para una pequeña empresa, la incorporación de un titulado sin experiencia alguna no podría ser asumida si no se dan al menos dos circunstancias:

- Un coste suficientemente pequeño.
- Una aportación real de conocimientos que deben apreciarse en un corto espacio de tiempo.

Ambas situaciones pueden resolverse si, por un lado, se subvenciona en gran parte el coste del titulado y, por otro, estos/as jóvenes titulados cuentan con el soporte de personas expertas (tutores) que puedan aportar su experiencia para resolver las cuestiones técnicas y relacionales que el recién titulado puede encontrarse y así reciben una formación práctica. Se pretende así alcanzar un doble objetivo:

- a) Actualizar las pequeñas industrias «familiares» mediante la incorporación de titulados/as, con un proceso de formación previa y asesoramiento continuo, apoyando a la empresa en las áreas básicas de producción, calidad, gestión de la información, mercados/internacionalización, etc.
- b) Cualificar la formación de los/as becarios/as seleccionados/as mediante un proceso asistido de información, formación y asesoramiento.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas y en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2001, por el que se aprueba el PLADIT, así como de conformidad con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto y límites.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las condiciones, dentro del Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001-2003) para la concesión de 120 becas para

jóvenes universitarios/as con los estudios recién terminados. De estos jóvenes universitarios/as 20 serán seleccionados con el fin de cubrir posibles bajas, para lo cual recibirán un curso de formación de un mes de duración, por lo que tendrán derecho a percibir la dotación de seiscientos sesenta y un euros con once céntimos brutos (661,11 €) correspondientes a dicho mes de formación. Las normas de desarrollo de la concesión de becas son las que aparecen en esta Orden.

2. La concesión de ayudas con cargo a este programa estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

3. La concesión de estas ayudas se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la concesión de becas que se realiza en desarrollo del programa STAGE, contenido en el PLADIT, es el de potenciar la modernización de la pequeña y mediana empresa andaluza, mediante la incorporación en las mismas de personal técnico y cualificado, al tiempo que facilitar el acceso al mercado de trabajo de jóvenes titulados/as universitarios/as, superiores y medios.

Artículo 3. Beneficiarios.

Son beneficiarios/as directos los/as 120 jóvenes titulados/as que acceden como becario/as a un primer contacto con el mundo empresarial. Con ello, también se beneficia la pequeña y mediana empresa andaluza, de 10 o más empleados, que acojan a los/as titulados/as y que podrán mejorar sus funcionamientos a partir de los conocimientos aportados por los/as becarios/as seleccionados/as.

Artículo 4. Requisitos.

Los/as beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca:

1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a residente en España en el momento de solicitar beca.
2. No estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
3. Estar en condiciones de obtener un título universitario medio o superior, habiendo finalizado los correspondientes estudios recientemente (el tiempo transcurrido desde la finalización de los estudios hasta la publicación de esta Orden no deberá superar dos años). Los estudios serán, preferentemente, los correspondientes a Escuelas o Facultades Técnicas o Facultades de Empresariales o de Económicas.
4. Los estudios realizados en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar reconocidos como titulación oficial con validez académica en el Estado español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Características de las becas.

1. Duración de las becas: La duración de la beca es de 12 meses para 100 beneficiarios y de un mes para los 20 beneficiarios seleccionados para cubrir posibles bajas.
2. Adjudicación de las becas: Las becas se adjudicarán de manera individual entre los/as alumnos/as que las soliciten.
3. Dotación de las becas. Cada beca comprende:

1. Una dotación de seiscientos sesenta y un euros con once céntimos (661,11 €) brutos mensuales.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria, que será financiado por la propia empresa acogida al programa.